

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Chaparral, CATORCE (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Verbal de mayor cuantía.

Demandante: Martha Luz Prieto Moreno.

Demandado: Herederos de María Dioselina Criollo Vda de Ramírez.

Rad. 73168-31-03-001-2023-00019-00

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, para resolver sobre el desistimiento de las pretensiones y medida cautelar de la demanda; previo a el análisis respectivo, téngase en cuenta que el núm. 4 del artículo 316 del C.G.P.

Por secretaria, **CÓRRASE** traslado de la solicitud presentada por el apoderado actor a los demandado por el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión conforme a lo establecido en la norma en cita

Notifíquese,

El Juez,


DÁLMAR RAFAEL CAZÉS DURAN

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tolima
15 de diciembre de 2023
El auto anterior se notificó hoy por
anotación
En estado No. **No. 141**
Feriado. _____
Secretario. **Dayan D. Vera Parra**